

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.  
OFICIO No. SPPC/CMER/00314/2024.  
NO. DE CONTROL: OCMR0924-26.

QUERÉTARO, QRO., A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

**Lic. Federico Guillermo de los Cobos y Vega**  
**Subsecretario de Gobierno y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria**  
**de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**  
**Presente**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria adjunta, se informa lo siguiente:

La Calculadora de la propuesta regulatoria cuya denominación fue señalada por la autoridad emisora como: ***Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo que autoriza el Programa "Contigo por un desarrollo con Identidad", así como sus Reglas de Operación***, precisa que tiene por objetivo: modificar el Acuerdo anterior. (Sic)

La intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, atiende a la necesidad de modificar el numeral 11.1 "Apoyo Económico" del apartado denominado Método de pago o entrega del beneficio otorgado y la fracción I, del apartado "Mecánica de operación del Subprograma" del SUBPROGRAMA II. FOMENTO AL AUTOEMPLEO COMUNITARIO; y, se adicionan dos párrafos al numeral 11.1 "Apoyo Económico" del apartado denominado Método de pago o entrega del beneficio otorgado; el numeral 4 de la fracción III del apartado "III. Apoyo a la Comercialización", el inciso g) del inciso c) "Beneficio" del componente "Apoyo a la Comercialización" de la fracción IV "Capacitación y asistencia técnica", así como la fracción g) del inciso d) "Procedimiento y requisitos:" del SUBPROGRAMA II. FOMENTO AL AUTOEMPLEO COMUNITARIO, de las Reglas y Esquemas de Operación de los Subprogramas, del ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROGRAMA "CONTIGO POR UN DESARROLLO CON IDENTIDAD", ASÍ COMO SUS REGLAS DE OPERACIÓN, así como del Acuerdo que Modifica el Acuerdo que autoriza el Programa "Contigo por un Desarrollo con Identidad", así como sus Reglas de Operación.

Del análisis del contenido de la información y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la emisión de la propuesta regulatoria sólo tiene como finalidad lo siguiente:

- Regular la ayuda social que se entreguen a los beneficiarios de los componentes "Faenas" y "Apoyo a la Comercialización" del Subprograma "Fomento al Autoempleo Comunitario";
- Respecto de las "Reglas y Esquema de Operación de los Subprogramas", en específico del Subprograma II "Fomento al Autoempleo Comunitario", establecer el apoyo a la comercialización de productos artesanales a través de la compra de productos finales de las personas artesanas;
- Adicionar como beneficio dentro del componente "Apoyo a la comercialización", el consistente en la adquisición y compra de los productos finales elaborados por las personas artesanas;
- Especificar los requisitos y documentación que las personas artesanas deberán presentar para acreditarse como integrante del "Mercado Artesana Indígena, y
- En lo referente a la "Mecánica de operación del Subprograma", definir la manera de publicar la Convocatoria para el caso del componente "Apoyo a la Comercialización" de productos finales elaborados por las personas artesanas, el cual será únicamente en las instalaciones del "Mercado Artesanal Indígena" y en las oficinas de la Casa Queretana de las Artesanías.

Es por ello, que, al traducirse en beneficios los cambios de la propuesta regulatoria, se acredita que no involucra costos de cumplimiento en su contenido.

Ahora bien, en cumplimiento al requisito previsto en el artículo 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señala que previo a la publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, se hace constar que fue recibida la solicitud de excepción mediante oficio SG/SSG00472/2024, por lo que esta Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente para el periodo junio 2024 - noviembre 2024, confirmando que la propuesta regulatoria no se encuentra inscrita, por lo que se corrobora la pertinencia de la solicitud realizada y, considerando que ya fue acreditado que la misma no regula en su contenido costos de cumplimiento para los particulares, esta autoridad determina que es procedente la excepción prevista en el artículo 60 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Considerando lo anterior, se hace de su conocimiento que la propuesta regulatoria denominada **Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo que autoriza el Programa "Contigo por un desarrollo con Identidad", así como sus Reglas de Operación**, está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 60 fracción III, 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e**

**C.P. Pedro Paredes Reséndiz**  
**Comisionado de Mejora Regulatoria**  
**del Estado de Querétaro**



**PEDRO PAREDES RESENDIZ**

**Certificado:** 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

**Fecha de firma:** 2024-09-20 21:05:54 UTC (20/09/2024 15:05:54 Hora Local)

**Sello Digital de Marcado Cronológico:**

fff5c465a626e270948aa0bf427978ff2a07bd49dfabd41065a37c84f69369a1

**Firma Electrónica:**

ZCyCbsHD0Uy+jt7cEWiPOv/yINWj+Q+djst1YlgQiGtRB6V9BiqzHSXN2nGerpE3  
NQPv2XNpB8Rs+M4/02q5E7LIDlzhZQshhu2rGNyj0szbmGRrJjzreM5MgywjaPu  
ONoxQMhaGPO9a/5KU19Gacbb/SmUlr+Wiehg7lJmsoKlikYnoizLrSMVGR2wqQsv  
HVI861bc2UldkSTWK1aTXhrEXtlg3A4lbGHY+h0ZBXTZT2AVG9i8C5tVFwnmuvrb  
Nf8ksTsZ0L973smDT2b/L+UkK+rp8GGxlGPGJQKpB9m2YsYRdmJqDtRVzT/ab33b  
zU6aQwhYGilti0nu+RdvNQ==



ac037f3590f508acc91dee874d1a36fd94eeaa0d2a96547c2207dbf355f684e3

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones 1, 11, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

---

## Oficio respuesta CMER

---

**Pedro Paredes Reséndiz** <pparedes@queretaro.gob.mx>  
Para: Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

23 de septiembre de 2024, 5:27 p.m.

----- Forwarded message -----

De: **Federico Guillermo De los cobos y Vega** <fdeloscobos@queretaro.gob.mx>  
Date: vie, 20 sept 2024 a la(s) 1:33 p.m.  
Subject: Re: Oficio respuesta CMER  
To: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>

**C.P. Pedro Paredes Reséndiz**  
**Comisionado de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro**

Por medio del presente, **acuso de recibido**, y hago oportuna la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Saludos cordiales.

[Texto citado oculto]

--

**Lic. Federico de los Cobos y Vega**  
**Subsecretario de Gobierno**  
Secretaría de Gobierno